

Las dudas más recurrentes entre los independientes que realizan su declaración de renta

En febrero, la Ley 21.133 estableció una nueva normativa en relación al pago de cotizaciones obligatorias para este grupo de contribuyentes, incorporando los regímenes de protección social.

En medio del proceso Operación Renta 2019 y tras haberse modificado las normas de cotización previsional para los trabajadores independientes (Ley 21.131), han surgido varias interrogantes para estos contribuyentes, en su mayoría, trabajadores que prestan servicios profesionales.

Así lo confirma Viviana Puentes, Directora de la Escuela de Auditoría de UDLA, quien afirma que este 2019, "el SII calculará en forma anual las cotizaciones que deban pagar los trabajadores independientes y es precisamente en este aspecto donde ha surgido el mayor porcentaje (80%) de preguntas presenciales". En base a ello, la docente detalla las dudas más recurrentes de los contribuyentes.

1.- ¿Cuál es la diferencia fundamental del proceso respecto de otros años?

La diferencia fundamental está en la nueva normativa en relación al pago de cotizaciones obligatorias para los trabajadores independientes, donde deben incorporar regímenes

de protección social, AFP, Salud, Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS), Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y Ley SANNA.

2.- ¿En qué casos el trabajador independiente no tiene que cotizar?

Si ha recibido honorarios menores a \$1.440.00 en 2018, cuando haya cotizado mensualmente como dependiente por el límite máximo imponible, mujeres de 50 años o más y hombres de 55 años o más, al 1 de enero de 2018; pensionados por vejez, vejez anticipada o invalidez total, y afiliados al sistema antiguo

de previ-
sión:

Capredena, Dipreca e IPS.

3.- Si tengo Isapre y pago mensualmente en forma directa, ¿qué va a pasar con el pago efectuado con mis cotizaciones?

La Isapre recibirá el 7% de cotización de salud y el trabajador sólo deberá pagar mensualmente el saldo de precio del plan si éste supera el 7%. Si el plan tiene un precio inferior y la isapre recibe más dinero del valor del plan, el trabajador podrá utilizar el excedente en la forma pactada.

4.- ¿Quién administrará el dinero que se descuenta en esta Operación Renta a los trabajadores independientes?

El Servicio de Impuestos Internos comunicará a la Tesorería General de la República el monto de las cotizaciones de salud, para que ésta lo transfiera directamente a la isapre.

